



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

## GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional “



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 025-2022-MPH-GAF

Bambamarca, 04 de febrero del 2022

#### EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

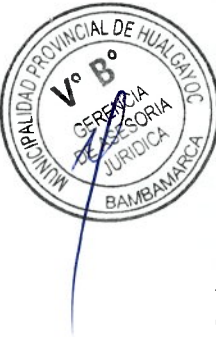


**VISTO:**

El expediente, Solicitud MAD: 1161394, de la servidora ANA MARIA ACUÑA HUAMAN, quien solicita el pago de sus beneficios reconocidos en el “Pacto Colectivo 2019”, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0062-2018-MPH-BCA/GM, el Memorandum N° 519-2021-MPH-BCA/GAyF-SGRR-HH. MAD N° 1162057, el Informe N° 065-2021-ESC/SGRR-HH. MAD N° 1166841, el informe N° 856-2021-MPH/SGRR-HH. MAD N° 1167541, el Informe N° 557-2021-MPH/GPPYM/SGP. MAD N° 1168203 y el Informe N° 898-2021-MPH-BCA/GAJ. MAD N° 1169544 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPH-B, de fecha 16-01-2019, se aprobó la desconcentración de funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, según el Artículo Segundo, DELEGA las atribuciones en la Gerencia de Administración y Finanzas, en el inciso d) faculta: Constituirse en primera instancia administrativa en las acciones de personal.

Que, mediante Solicitud de la servidora ANA MARIA ACUÑA HUAMAN, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para solicitar el pago de sus beneficios reconocidos en el “Pacto Colectivo 2019”, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0062-2018-MPH-BCA/GM, siendo derivado con Proveído de fecha 28 de octubre de 2021 a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su evaluación correspondiente.

Que, con el Memorandum N° 519-2021-MPH-BCA/GAyF-SGRR-HH, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Sub Gerente de Recursos Humanos, se dirige al responsable de Escalafón, solicitando información de refrigerios del periodo 2019, dentro de ellos se incluye información referida a la servidora Ana María Acuña Huamán.

Que, a través del Informe N° 065-2021-ESC/SGRR-HH, el responsable de Escalafón RR-HH, hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que a solo 2 personas se le debe de 3 meses del periodo 2019, personal afiliado al sindicato SUTRAMUNB por concepto de refrigerio, adjunta a dicho informe la planilla correspondiente a dicho año para su trámite.

MPH-BCA-SINDICATO SUTRAMUNB  
RUC N° 20148260843  
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	AÑO	MES	DIAS LABORADOS	REFRIGERIO POR DÍA	TOTALES POR PAGAR
Acuña Huamán, Ana María	27577758	2019	Julio	31	6.00	186.00
Acuña Huamán, Ana María	27577758	2019	Agosto	31	6.00	186.00
Acuña Huamán, Ana María	27577758	2019	Setiembre	30	6.00	180.00
Total						<b>552.00</b>

Fuente: Planilla de refrigerio de enero a diciembre de 2019 - SUTRAMUNB